



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDÍCO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación de la RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 2.595.172,37 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Veintinueve meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 162/20

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

-PRIMERO. Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación de la RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un presupuesto de licitación de 2.595.172,37 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 29 meses.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 2.595.172,37 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

_____ .

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

La Jefa del Servicio Jurídico.

_____ .



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

**Renovación de soportes de las licencias de
productos Oracle utilizados por los sistemas del
Servicio Murciano de Salud**

Ref. SGTI: 0058/2021
Creación: Septiembre de 2021
Autor: Subdirección General de Tecnologías de la Información

15/09/2021 13:18:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA

La presente Memoria ha sido elaborado el día 3 de Septiembre de 2021, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 3 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3. TÍTULO HABILITANTE

La presente Memoria es emitida por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias que asume, entre otras, el desarrollo de las competencias de sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud, en coordinación con las unidades correspondientes de la Consejería competente en materia de Sanidad. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Subdirección.

4. NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Subdirección General de Tecnologías de la Información.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las



concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1 Definición de la necesidad

Históricamente, el Servicio Murciano de Salud (SMS) utiliza para sus principales aplicaciones asistenciales (OMI, SELENE, etc.) y administrativas (SIGILE, GESCOT, PIN, ..) bases de datos (BD) del fabricante Oracle, dado que se trata de un producto de alta calidad y acorde a la criticidad de las aplicaciones y datos que gestiona.

A medida que aumentaba el volumen de datos que estas BD almacenan, los usuarios que accedían a ellas (pacientes, otras AAPP,..), y la complejidad de los sistemas de información que las usan, se hizo necesario disponer de productos adicionales del fabricante:

- Para la organización eficiente de los datos de modo que se optimice el acceso a los mismos por los usuarios (Oracle Partitioning). El SMS tiene la obligación legal de almacenar al menos durante 20 años la Historia Clínica de sus pacientes.
- Para la mejora en el rendimiento de las aplicaciones y agilizar el trabajo de los profesionales (Oracle Real Application Clusters, RAC).
- Para permitir la continuidad de negocio de sus aplicaciones entre CPD (Oracle Active Data Guard y Golden Gate).
- Para el análisis de datos y accesos con el objeto de la resolución proactiva y temprana de problemas, aumentando la disponibilidad de las aplicaciones (Diagnostic Pack y el Oracle Tuning Pack).
- Para aumentar la seguridad, como parte del cumplimiento normativo (ASO).

Por todo ello, el SMS licitó en 2019 el expediente CSE/9900/1100896418/19/PN que proporcionaba un acuerdo marco de fabricante que permitía el crecimiento ilimitado en licencias de los productos Oracle arriba enumerados, entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021. Junto al Proyecto de Continuidad de Negocio TIC del SMS (CSE/9900/1100891877/19/PA), este proyecto suponía para el SMS un gran salto tecnológico y de modernización al permitir el funcionamiento continuo y de alto rendimiento de las aplicaciones que requiere para prestar asistencia sanitaria ininterrumpida.

El expediente CSE/9900/1100896418/19/PN "Suministro de licencias ilimitadas de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning, ASO y renovación de soportes del fabricante Oracle" establecía también que, transcurrido ese periodo, la base de licencias de los productos del fabricante Oracle instalada en el SMS se consideraría en perfecto estado de licenciamiento, con independencia de su volumen, y el SMS debería abonar por la misma el precio de soporte del tercer año establecido por concurrencia pública en ese expediente. El contrato también establecía que este precio que podía ser incrementado en un máximo del 3%.

Dado el fin inminente del expediente, se hace necesaria ahora la renovación de las licencias desplegadas de forma ilimitada durante estos dos años, ya que el funcionamiento de las aplicaciones y arquitectura tecnológica del SMS depende de ellas. Se requiere además que estos productos estén siempre actualizados y debidamente configurados.

Por todo lo expuesta, se establece la **necesidad** de renovación de los soportes de los productos incluidos en el acuerdo de despliegue ilimitado de productos Oracle que el SMS tiene contratado



y vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 (expediente CSE/9900/1100896418/19/PN), bajo las siguientes condiciones:

1. La renovación de los soportes objeto del actual contrato será desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31/05/2024 (29 meses).
2. Los productos incluidos en la renovación, todos ellos en modalidad Procesador y Perpetua, son los siguientes:

Producto	Número de licencias
OracleBasedeDatosEnterpriseEdition-ProcessorPerpetual (DBEE)	Ilimitado (*)
OracleDiagnosticsPack-ProcessorPerpetual	Ilimitado (*)
OracleTuningPack-ProcessorPerpetual	Ilimitado (*)
OracleRealApplicationCluster-ProcessorPerpetual (RAC)	Ilimitado (*)
OraclePartitioning-ProcessorPerpetual	Ilimitado (*)
OracleAdvancedSecurity-ProcessorPerpetual (ASO)	Ilimitado (*)
OracleGoldenGate-ProcessorPerpetual	Ilimitado (*)

(*) El SMS se compromete a certificar a lo largo del primer mes del año 2022 el número de licencias instaladas con fecha 31/12/2021 en los Centros de Procesos de Datos e instalaciones del SMS. El número de licencias para cada producto establecido en esa certificación será finalmente el que se considere como de su titularidad, y por tanto sobre el que reciba el soporte objeto de este contrato.

4.2 Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable

La siguiente tabla muestra las partidas de soporte durante los años 2022, 2023 y 5 meses de 2024.

Concepto	Gasto Año 1 (12 meses) SIN IVA	Gasto Año 1 (12 meses) SIN IVA	Gasto Año 3 (5 meses) SIN IVA	Total
Renovación de licencias ILIMITADAS de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning y ASO. Periodo: 01/01/2022 a 31/05/2024	877.290,33	894.836,13	372.644,09	2.144.770,55
Total con IVA:	1.061.521,30	1.082.751,72	450.899,35	2.595.172,37

Se trata de un gasto.

4.3 Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La extensión temporal del contrato será desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31/05/2024 (29 meses). La fecha de fin de contrato se fija coincidente con la de fin del expediente licitado por la CARM con el mismo objeto de contrato.



En cuanto al ámbito de este contrato, incluirá todos los Centros de Procesos de Datos y Salas técnicas del Servicio Murciano de Salud, estén o no ubicados en centros que sean titularidad del SMS.

4.4 Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

Esta necesidad sólo puede ser cubierta con productos de mercado.

Dentro de los diferentes productos de mercado, para la gestión segura de sus datos, el Servicio Murciano de Salud requiere de una gama completa de soluciones que le permitan:

- Su almacenamiento.
- Su recuperación ante desastres, sin pérdida de información.
- Continuidad de negocio.
- Reparto de la carga.
- Medidas de protección.
- Herramientas de análisis.

Por otro lado, la criticidad de los servicios que el SMS presta hace recomendable que haga uso de soluciones con soporte empresarial, que permitan actualizaciones de parches de seguridad, evoluciones de producto, y proporcionen asistencia técnica 24x7 ante incidentes, o para consultas.

Pocos fabricantes de mercado disponen de la gama de soluciones de carácter empresarial que requiere el servicio que el SMS presta. Existiendo varios, se propone la satisfacción de la necesidad mediante un contrato de continuidad con el fabricante Oracle porque la mayoría de los sistemas de información del SMS están desarrollados para SBB Oracle y la migración de todos ellos a otro SGBD se considera un proyecto de gran envergadura y coste.

4.5 Identificación de los Lotes, en su caso.

Como se ha explicado, se trata de una gama de soluciones integrada del mismo fabricante y no reporta beneficio de ninguna naturaleza su licitación por lotes.

5. CONCLUSIONES

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito del Servicio Murciano de Salud se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, consistente en disponer de **las licencias de productos del fabricante Oracle utilizados por los sistemas de información del SMS y utilizados dentro del Proyecto de Continuidad de Negocio TIC del SMS, clave dentro Plan Estratégico en Tecnologías de la Información del SMS y del proceso de Transformación Digital de la organización.**



b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministros.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración por un periodo de **veintinueve meses** y no podrá ser prorrogable.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes:

- Libertad de concurrencia.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: renovación de los soportes de los productos incluidos en el acuerdo de despliegue ilimitado de productos Oracle que el SMS tiene contratado y vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 (expediente CSE/9900/1100896418/19/PN), bajo las siguientes condiciones:

1. La renovación de los soportes objeto del actual contrato será desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31/05/2024 (29 meses).
2. Los productos incluidos en la renovación son los siguientes:

Producto
OracleBasedeDatosEnterpriseEdition-ProcessorPerpetual (DBEE)
OracleDiagnosticsPack-ProcessorPerpetual
OracleTuningPack-ProcessorPerpetual
OracleRealApplicationCluster-ProcessorPerpetual (RAC)
OraclePartitioning-ProcessorPerpetual
OracleAdvancedSecurity-ProcessorPerpetual (ASO)
OracleGoldenGate-ProcessorPerpetual

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

15/09/2021 13:18:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Se propone contratar los servicios y prestaciones de referencia por un importe de **2.144.770,55 €**, IVA no incluido (**2.595.172,37 €**, 21% IVA).

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: La duración del contrato propuesto será del 1 de enero de 2022, hasta el 31 de mayo de 2024 (29 meses). El contrato no será prorrogable.

Murcia, 3 de Septiembre de 2021

El Subdirector de Tecnologías de la Información

D. [REDACTED]



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Renovación de soportes de las licencias de
productos Oracle utilizados por los sistemas del
Servicio Murciano de Salud**

Exp. SGTI: 0058/2021

Fecha de creación: Septiembre 2021

Autor(es): Subdirección General de Tecnologías de la Información

|

15/09/2021 13:18:16

15/09/2021 11:56:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
3. ANUALIDADES	4
4. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	4

15/09/2021 13:18:16

15/09/2021 11:56:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

1. ANTECEDENTES

Para la licitación del expediente actualmente vigente CSE/9900/1100896418/19/PN "Suministro de licencias ilimitadas de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning, ASO y renovación de soportes del fabricante Oracle" que proporcionaba un acuerdo que permitía el crecimiento ilimitado en licencias de los productos Oracle arriba enumerados, entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, el SMS hizo una comparativa entre los costes de realizar una compra tradicional de productos del fabricante Oracle para el Proyecto de Continuidad de Negocio TIC del SMS (CSE/9900/1100891877/19/PA).

PARTIDA "Adquisición de licencias ILIMITADAS de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning y ASO. Periodo: 25/05/2019 a 31/12/2021"	Coste de suministro (sin IVA)	Soporte 2020	Soporte 2021	Total	Costes de renovación de soportes año 2022 (Costes 2021 + *)
Compra tradicional	3.359.744,60	739.141,39	768.707,05	4.867.593,04	1.299.752,36
Compra con Acuerdo Corporativo Oracle	1.940.300,00	381.708,92	380.666,00	2.702.674,92	911.711,31
Ahorro	1.419.444,60	357.432,47	388.041,05	2.164.918,12	388.041,05
(*) Costes de renovación de soportes anteriores a 2019:		531.045,31			

Tabla Comparativa inversiones y gastos de los suministros adquiridos por compra tradicional y por acuerdo marco en expediente CSE/9900/1100896418/19/PN

Este estudio concluyó con un contrato que suponía un ahorro en suministros del 44,47% respecto a la compra tradicional. Además se estableció que, finalizado el contrato, el licenciamiento de productos Oracle instalado en el SMS sería reconocido por el fabricante como de su propiedad y el coste de soporte de dichas licencias a abonar por el SMS en la siguiente licitación sería similar al abonado en 2021, con una subida máxima de hasta el 3%, anual posterior. De esta forma, el coste de los soportes se estableció como 29,85% más económico respecto al coste de soporte que el SMS abonaría en la compra tradicional.

La siguiente tabla muestra el presupuesto base de licitación del mencionado expediente. En dicha tabla puede encontrarse el precio de soporte final del año 2021, suma de los soportes correspondientes a los nuevos suministros y a la renovación de los productos que ya eran propiedad del SMS antes de ese expediente. Este coste ascendía a 911.711,31 euros sin IVA y finalmente fue adjudicado por 851.738,19 euros sin IVA.

Contratación hasta 31 de diciembre de 2021	Año 1		Año 2		Año 3		Total 3 años		
	Suministro licencias \ Inversión	Soportes \ Gasto	Suministro licencias \ Inversión	Soportes \ Gasto	Suministro licencias \ Inversión	Soportes \ Gasto	Inversión	Gasto	Total
Renovación soportes licencias adquiridas por el SMS antes del 31/03/2019. Periodo: 01/05/2019 a 31/12/2021	0,00	350087,99	0,00	532.500,23	0,00	531.045,31	0,00	1.413.633,53	1.413.633,53
Adquisición de licencias ILIMITADAS de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning y ASO. Periodo: 25/05/2019 a 31/12/2021	1.940.300,00	230.485,44	0,00	381.708,92	0,00	380.666,00	1.940.300,00	992.860,36	2.933.160,36
Total por partidas (Sin IVA)	1.940.300,00	580.573,43	0,00	914.209,15	0,00	911.711,31	1.940.300,00	2.406.493,89	4.346.793,89
Total anualidad (Sin IVA)		2.520.873,43		914.209,15		911.711,31			

Tabla Presupuesto base de licitación expediente CSE/9900/1100896418/19/PN

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Por todo lo expuesto, se propone licitar la renovación de los soportes al coste de adjudicación de los soportes de 2021 del expediente CSE/9900/1100896418/19/PN con un incremento máximo del 3%, en base al acuerdo firmado por el SMS en ese expediente.

Concepto	Coste sin IVA
Coste de adjudicación del año 2021 del expediente CSE/9900/1100896418/19/PN	851.738,19
Incremento del 3%	25.552,15
Total:	877.290,34



Con lo que el presupuesto base de licitación del nuevo expediente se establece en la siguiente tabla:

Concepto	Gasto Año 1 (12 meses) SIN IVA	Gasto Año 2 (12 meses) SIN IVA	Gasto Año 3 (5 meses) SIN IVA	Total
Renovación de licencias ILIMITADAS de DBEE, Diagnostic, Tuning, RAC, Golden Gate, Partitioning y ASO. Periodo: 01/01/2022 a 31/05/2024	877.290,33	894.836,13	372.644,09	2.144.770,55
Total con IVA:	1.061.521,30	1.082.751,72	450.899,35	2.595.172,37

Estos costes se han sido contrastados con los precios de mercado.

3. ANUALIDADES

Se establecen las siguientes anualidades, IVA no incluido:

Anualidad	Gasto	IVA	Total
2022	877.290,33 €	184.230,97 €	1.061.521,30 €
2023	894.836,13 €	187.915,59 €	1.082.751,72 €
2024	372.644,09 €	78.255,26 €	450.899,35 €
Total	2.144.770,55 €	450.401,82 €	2.595.172,37 €

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El ahorro de costes para el SMS de este expediente no puede valorarse sin tener en cuenta el expediente anterior, y actualmente en curso, de productos Oracle CSE/9900/1100896418/19/PN. El motivo es que este expediente suponía un acuerdo marco de productos del fabricante que permitía al SMS crecer en sus licencias en un número de licencias muy importante y al mismo tiempo cerraba y limitaba el coste de los soportes que el SMS debería abonar por esos productos en expedientes posteriores, como es el caso.

El presente expediente forma parte, por tanto, de una estrategia de racionalización del gasto en productos Oracle, claves para el buen funcionamiento de la arquitectura tecnológica global y los sistemas de información del SMS, que se inicia en 2019 con el expediente CSE/9900/1100896418/19/PN, que finaliza el 31 de diciembre de 2021. El expediente objeto de esta nueva licitación viene a dar continuidad al anterior, desde el punto de vista tecnológico y de ahorro de costes.

(Fecha y firma electrónica en lateral)

La Jefa del Servicio de Sistemas Informáticos y
Comunicaciones

Subdirector de Tecnologías de la Información

Dña. _____

D. _____



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Renovación de soportes de las licencias de productos Oracle utilizados por los sistemas del Servicio Murciano de Salud

Ref. SGTI	0058/2021
Creación:	Septiembre 2019
Autor(es):	Servicio de Sistemas Informáticos y Comunicaciones

15/09/2021 11:55:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL	3
3. GARANTIA DEL SERVICIO	4
4. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL.....	4

15/09/2021 11:55:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



1. OBJETIVO

Se constituye como objeto del contrato la renovación de los soportes de los productos incluidos en el acuerdo de despliegue ilimitado de productos Oracle que el SMS tiene contratado y vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 (expediente CSE/9900/1100896418/19/PN), bajo las siguientes condiciones:

1. La renovación de los soportes objeto del actual contrato será desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31/05/2024 (29 meses).
2. Los productos incluidos en la renovación son los siguientes:

Producto	Número de licencias	CSI
OracleBasedeDatosEnterpriseEdition-ProcessorPerpetual (DBEE)	Ilimitado	22348374
OracleDiagnosticsPack-ProcessorPerpetual	Ilimitado	22348374
OracleTuningPack-ProcessorPerpetual	Ilimitado	22348374
OracleRealApplicationCluster-ProcessorPerpetual (RAC)	Ilimitado	22348374
OraclePartitioning-ProcessorPerpetual	Ilimitado	22348374
OracleAdvancedSecurity-ProcessorPerpetual (ASO)	Ilimitado	22348374
OracleGoldenGate-ProcessorPerpetual	Ilimitado	22348374

Durante el primer mes del contrato, enero de 2022, se procederá por parte del SMS a contabilizar y a consignar por escrito el número de procesadores de los productos arriba indicados que estén instalados y en funcionamiento a fecha 31 de diciembre de 2021 en las instalaciones del SMS. Así, a partir del 1 de enero de 2022, la Licencia de Despliegue Ilimitado quedará convertida en una licencia de uso perpetua para utilizar los programas detallados anteriormente por parte del SMS en un número máximo de procesadores igual al resultante de dicho proceso de contabilización y consignación por escrito, conforme a los términos y condiciones establecidas en los pliegos que rigieron la contratación del expediente de "SUMINISTRO DE LICENCIAS ILIMITADAS DE DBEE, DIAGNOSTIC, TUNING, RAC, GOLDEN GATE, PARTITIONING, ASO Y RENOVACIÓN DE SOPORTES DEL FABRICANTE ORACLE" con referencia CSE/9900/1100896418/19/PN.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL

El servicio de soporte mencionado debe tener las siguientes características:

- Incluirá soporte y mantenimiento directo del fabricante al menos hasta la finalización del contrato.
- Contará con el correspondiente derecho de actualización a nuevas versiones de dicho software que asegure su buen funcionamiento hasta la fecha de fin del Soporte.
- El soporte deberá ser prestado al menos telefónicamente y con cobertura siete días de la semana, durante las 24 horas del día.
- Del mismo modo, el mantenimiento contará con el correspondiente derecho de acceso a las plataformas técnicas on-line que Oracle ofrece.

El licitador deberá especificar todos estos datos con claridad en su oferta, concretamente:

- Número de teléfono, horario exacto de cobertura y datos a aportar por el SMS.
- Sitio Web.



- Cualquier otra información que sea necesaria para el adecuado uso de los servicios por parte del SMS.

Para finalizar, el licitador podrá ofertar servicios adicionales que completen o mejoren los que son objeto de este contrato, detallando su alcance y utilización.

3. GARANTIA DEL SERVICIO

Dado que el software objeto del contrato son productos licenciados y por tanto propiedad de la empresa fabricante, para garantizar que la empresa adjudicataria puede realizar los trabajos, la oferta deberá aportar documentación que acredite la capacidad para realizar el servicio.

4. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL

Será preceptivo para que pueda hacerse la recepción de los servicios, que en los portales del fabricante aparezcan todas las licencias a nombre del SMS. Para cada licencia, deberá aparecer además en dichos portales:

- Número de unidades.
- Modalidad exacta de licencia (ASFU/FULL USE, Cores o User..).
- Fecha de fin de soporte contratado.
- Cobertura exacta del soporte contratado.

De no poder ser consultados estos datos, el adjudicatario deberá aportar certificado del fabricante que los incluya.

(Fecha y firma electrónica en lateral)

La Jefa de Sistemas Informáticos y Comunicaciones
Fdo.



EXPTE Nº: CSE/9900/1101024028/21/PN

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTES DE LAS LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE UTILIZADOS POR LOS SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.595.172,37 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000041	62320001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.